

7.4

### CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL Decreto 624 de 1989 Auto No. 1255 del 03 de noviembre del 2020.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA-198-2018 profirió el acto administrativo: Auto No. 1255 del 03 de noviembre del 2020, el cual ordena notificar a: **LAND GROP & CO SAS**.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. Auto No. 1255 del 03 de noviembre del 2020, dentro del expediente No. CA-198-2018, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 24 de noviembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020.

JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN Profesional Especializado

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZÁLEZ PATIÑO Reviso: ALBA LUZ TOVAR LOMBO

Aprobó: JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN Archívese en expediente: CA-198-2018





#### **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

#### CERTIFICA:

NOMBRE : LAND GROUP & CO SAS EN LIQUIDACION

N.I.T.: 900.360.248-8 ADMINISTRACIÓN: DIRECCION SECCIONAL DE

IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

#### CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01995495 DEL 28 DE MAYO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,500,000

## CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSVERSAL 58 NO 114A - 32

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMON@LANDGROUP-CO.COM

DIRECCION COMERCIAL : TRANSVERSAL 58 NO 114A - 32

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMON@LANDGROUP-CO.COM

#### CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 26 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01387319 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LAND GROUP & CO SAS.

#### CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237400 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

#### **REFORMAS:**

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

2 2010/12/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2011/09/21 01514331

CERTIFICA:

VIGENCIA: SIN DATO POR DISOLUCION.

*11/20/2020* Pág 1 de 5



#### **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

#### CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: I. LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS CAMPOS DE LA GEOLOGÍA, MINERÍA, AGROPECUARIA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA EN TODAS SUS RAMAS Y ESPECIALIDADES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. II ESTUDIOS BÁSICOS: SERVICIOS BÁSICOS EN TOPOGRAFÍA, GEODESIA, CARTOGRAFÍA, CATASTRO, FOTOINTERPRETACIÓN DE SENSORES REMOTOS, SUELOS, ESTRUCTURAS, HIDROGRÁFICOS, GEOLÓGICOS, BIOLÓGICOS, SOCIALES, MINEROS, HIDROGEOLÓGICOS, GEOFÍSICA, ENSAYOS DE LABORATORIO, AMBIENTALES, CLIMATOLÓGICA, SISMOLÓGICA, OCEANOGRÁFICOS, ESTUDIOS DE HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTUDIOS SOCIALES Y DE ARQUEOLOGÍA. III APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA Y RECURSOS NATURALES: 1) ESTUDIOS FORESTALES, ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA Y DE LOS RECURSOS NATURALES, DISEÑO. ACCESORIA, CONSULTORÍA E INTERVENTORIA EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE LAS DISCIPLINAS AMBIENTALES Y AGROPECUARIAS, TALES COMO: ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, MONITOREO Y SANEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO Y PLANTEAMIENTO TERRITORIAL, FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, EVALUACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. 2) ESTUDIOS SUELOS, ESTUDIOS FORESTALES Y DE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL, ESTUDIOS MINEROS 3) EJECUCIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS PROCESOS DE DETERIORO DEL ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIAS DE NATURAL, TECNOLOGÍAS APROPIADAS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA AMBIENTAL, GEOTÉCNICA Y AGROPECUARIA. 4) FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS FORESTALES PARA EL ESTABLECIMIENTO, MANEJO DE PLANTACIONES Y BOSQUES NATURALES, PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES Y REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL, ADECUACIÓN DE TIERRAS, IMPLEMENTACIÓN DE BASES DE DATOS PARA EL MANEJO DE INVENTARIOS FORESTALES Y DE TODO LO RELACIONADO CON RECURSOS NATURALES, APLICACIÓN LOS SISTEMAS DE INFORMÁTICA A PROYECTOS RELACIONADOS CON PRESERVACIÓN Y ADECUADO MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES, PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EN ADECUACIÓN AMBIENTAL Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO; EN LOS ENTORNOS RURAL Y URBANO. 5) FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE URBANA Y SU INTERACCIÓN CON LAS SILVICULTURA Y ARBORIZACIÓN CONDICIONES AMBIENTALES DEL ENTORNO URBANO. 6) LA REALIZACIÓN EN Y EN EL EXTERIOR DE ACTIVIDADES DE MINERÍA COMO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES EN TODAS SUS FORMAS Y MATERIALES DE CANTERA, PLAYAS, CAUCES, Y PARA LA OBTENCIÓN DE AGREGADOS; EN EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ MONTAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DICHOS MINERALES. 7) GEOLOGÍA ECONÓMICA PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE RESERVAS, IV ÁREA AMBIENTAL: 1) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN LOS DISTINTOS CAMPOS DE LAS DISCIPLINAS AMBIENTALES Y AGROPECUARIAS, TALES COMO: EVALUACIONES AMBIENTALES, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MONITOREO Y SANEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, 2) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICOS DE PROYECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, ESTUDIOS AMBIENTALES, ENTRE LOS CUALES ESTÁN LA PLANEACIÓN, LEGISLACIÓN Y PROTECCIÓN Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. 3) ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SOCIAL, ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIONATURALES Y ANTRÓPICOS. 4) ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS EN PROYECTOS DE DESARROLLO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, PLANIFICACIÓN DEL PAISAJE REGIONAL, URBANO, NATURAL Y DE LA INDUSTRIA, ESTUDIOS PAISAJÍSTICOS, Y DISEÑO DE AMOBLAMIENTO URBANO, ESTUDIOS DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICO, 5) CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS, DEL ESPACIO PÚBLICO Y DESARROLLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE

*11/20/2020* Pág 2 de 5





El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

AMBIENTAL EN EL DESARROLLO URBANO Y RURAL, OBRAS DE ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PAISAJE. 6) CONTRATACIÓN GENERAL QUE INCLUYE DISEÑOS, SUBCONTRATOS Y OBRAS, REPRESENTACIONES ANTE ESTUDIOS, EMPRESAS RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE LA INGENIERÍA, AGROPECUARIO, FORESTAL, AMBIENTAL Y SOCIAL. CONCESIONES, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 7) DISEÑOS, MONTAJES, MANEJO DE TRANSPORTE Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE RELLENOS SANITARIOS Y DE MATERIALES PELIGROSOS, Y PLANTAS Y/O PROCESOS DE RECICLAJE. V ÁREA DE INGENIERÍA: 1) ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, DEL ESPACIO PÚBLICO, DE OBRAS URBANAS Y RURALES, DE ESTRUCTURAS ESPECIALES EN CONCRETO, METAL O MADERA. 2) ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, DE VÍAS Y CARRETERAS, DE PUENTES, VIADUCTOS, MUELLES Y AEROPUERTOS DE OBRAS FLUVIALES Y MARÍTIMAS, DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, DE REDES ELÉCTRICAS, DE OBRAS HIDRÁULICAS Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SANITARIAS, DE OBRAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. 3) CONSULTORÍA E INTERVENTORIA EN TODOS LOS CAMPOS DE ACCIÓN, GESTIÓN EDUCATIVA, CAPACITACIÓN Y AYUDAS EN LAS ÁREAS QUE LO PERMITAN SU EXPERIENCIA. 4) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE TRÁFICO, DE TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO, DE TRASPORTE TERRESTRE, FLUVIAL O MARÍTIMO, DE SEGURIDAD, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN. 5) FABRICACIÓN Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y QUÍMICOS. VI ACTIVIDADES PETROLERAS Y MINERAS: 7) LOS SERVICIOS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA OFFSHORE Y ONSHORE, Y OTROS SIMILARES DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y MINERA. 2) LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, 3) LA INTERVENCIÓN EN LICITACIONES TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES Y LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS PETROLEROS Y MINEROS. 4) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y DETAL DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 5) EL ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN A TERCEROS DE LOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. 6) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y OBRAS CIVILES PARA PUENTES, CAMPAMENTOS, OFICINAS, VIVIENDAS Y AFINES, PARA LA INDUSTRIA PETROLERA Y MINERA, ASÍ COMO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN LIMPIEZA DE RECIPIENTES DE PRESIÓN, TANQUES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DENTRO DEL ÁREA HIDROCARBURIFERA Y OTRAS. 7) EL CONTROL DE CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LA INDUSTRIA PETROLERA, DEL GAS Y MINERÍA VII ACTIVIDADES SOCIO PREDIALES Y DE ARQUEOLOGÍA. ESTUDIOS PREDIALES, SOCIALES Y JURÍDICOS PARA PROYECTOS LINEALES, HIDROCARBUROS, MINERÍAS, PORTUARIOS, AEROPORTUARIOS, MARINOS Y CUALQUIER OTRO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS Y ANTROPOLÓGICOS, PROSPECCIONES Y ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO ARQUEOLÓGICO. VIII OTRAS: PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR EL DERECHO AL USO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE LICENCIAS, PRIVILEGIOS, PATENTES, CONCESIONES Y MARCAS DE SERVICIOS PROPIOS O AFINES CON NEGOCIOS DE LA EMPRESA, ESTA PODRÁ CONSTITUIR NUEVAS EMPRESAS, HACERSE PARTE DE OTRA U OTRAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR O COMPLEMENTARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPUESTOS, LA EMPRESA PODRÁ CONTRAER TODA CLASE DE EMPRÉSTITOS, BANCARIOS, COMERCIALES O CIVILES, CAUCIONAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CÓN HIPOTECAS O PRENDAS EN CUALQUIER OTRA FORMA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: 1) REALIZAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA. 2) ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR INMUEBLES O MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. 3) DESARROLLAR OPERACIONES FINANCIERAS Y MERCANTILES QUE PERMITAN EL DESARROLLO ADECUADO DE SU OBJETO SOCIAL. 4) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA INCLUYENDO EL DE LA SOCIEDAD. 5) INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DEL

*11/20/2020* Pág 3 de 5

# RUES Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio

#### **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, BONOS. 6) TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y NEGOCIAR TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO DE TODAS SUS FORMAS. 7) CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIAS, SUCURSALES, FILIALES, YA SEA CON ENTIDADES OFICIALES Y/O PUBLICAS Y/O PRIVADAS. 8) EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMÁTICAS E INFORMACIÓN EN LA PARTE ORGANIZACIONAL DE EMPRESAS EN EL MENCIONADO CAMPO. 9) LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE LOS QUE PERMITAN LAS LEYES NACIONALES O EXTRANJERAS, EN ESPECIAL, SIN QUE SIGNIFIQUE LIMITACIÓN: A. CONTRATOS DE CONCESIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSULTORÍA, SOCIEDAD Y CUENTA DE PARTICIPACIÓN. B. INVERSIONES EN EQUIPOS DE TRABAJO, EN BIENES MUEBLES INMUEBLES, ACCIONES Y OTROS VALORES INMOBILIARIOS. C. LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS EXTRANJERAS PARA HACERSE CARGO DE SUS NEGOCIOS DE INGENIERÍA MINERÍA, CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIAL Y DE CONSULTORÍA. D. PROMOVER ORGANIZAR PARTICIPAR O ASESORAR CUALQUIER DE SOCIEDADES QUE DESARROLLEN O COMPLEMENTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL OBJETO SOCIAL, FORMAR PARTE DE ELLAS FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS. E. EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y DE COMERCIO, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS FINES QUE SE PROPONE DESARROLLAR LA EMPRESA. F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE LA REPRESENTEN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

0990 (ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE

MINAS Y)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$234,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 117,000.00 VALOR NOMINAL : \$2,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$234,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 117,000.00 VALOR NOMINAL : \$2,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$234,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 117,000.00 VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02237401 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

LIQUIDADOR

DAZA GLORIA C.C. 00000052336792

SUPLENTE DEL LIQUIDADOR

DAZA CARO AURA DE LAS MERCEDES C.C. 000000020304907

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN

*11/20/2020* Pág 4 de 5



#### **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.

Para uso exclusivo de las entidades del Estado

EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

#### INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE JUNIO DE 2017 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*11/20/2020* Pág 5 de 5

#### GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Radicación: 2020197607-2-000

7.4

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2020

Señores

LAND GROP & CO SAS

NIT: 900360248

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: TRANSVERSAL 58 No 114A - 32

Télefonos: 3000343 3173704729

Bogotá D.C.

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

**Referencia:** Expediente: CA-198-2018.

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 1255 del 03 de noviembre del 2020.

Le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 1255 del 03 de noviembre del 2020, dentro del expediente No CA-198-2018.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4¹ del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico <u>licencias@anla.gov.co</u>; VITAL <a href="http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/">http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/</a>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.





Radicación: 2020197607-2-000

Destinatario: LAND GROUP y CO SAS

a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: "En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011."

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN** 

Profesional Especializado

Anexos: No

Medio de Envió: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista) Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 08/11/2020

Archívese en expediente: CA-198-2018.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





# Envío No. RA288019945CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envio: 10/11/2020 19:59:32

Cantidad: 1 Peso: 200.00

Valor de recaudo: 0 Valor: 5,800 Orden de 13846914 servicio:

Datos del Remitente:

Nombre: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - Ciudad: BOGOTA D.C.
ANLA - BOGOTA

Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre:LAND GROP & CO SASCiudad:BOGOTA D.C.Quien recibe:Dirección:TRAV 58 # 114A-32Teléfono:3000343Envio relacionado:

Observaciones: SIN ANEXOS.

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Carta asociada:			Código envío paquete:		Envío de Ida/Regreso Asociado:										
Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
10/11/2020 19:59:32	GUIA	RA288019945C O	UAC.CENTRO	Admitido		monica.aven daño					J				
11/11/2020 04:39:44	SACA	1111997111191 2SA001355537 3	CTP.CENTRO A	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.NORTE	cristian.rome rob									
11/11/2020 05:38:12	AD EN	1111997111191 2SA001355537 3		ENVÍO CON NOVEDAD		juan.dueñas			CD.NORTE						ENCONT RADO
11/11/2020 05:44:57	SACA	1111997111191 2SA001355537 3	CD.NORTE	APERTURA DE PIEZA POSTAL		juan.dueñas									
11/11/2020 07:36:23	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0012156617	CD.NORTE	CARGA A CARTERO		luz.peña	644	DU644	JESUS ALBERTO PANCHE SANCHEZ						
11/11/2020 17:32:15	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0012156617	CD.NORTE	ENVÍO NO ENTREGADO		angela.delga do	644	DU644	JESUS ALBERTO PANCHE SANCHEZ	No Reside - Dev a Remitente					
11/11/2020 18:32:05	SACA	1111912111199 8SA030355602 6	CD.NORTE	CONFECCIÓN DE PIEZA POSTAL	CD.MURILLO TORO	luis.cobos									
11/11/2020 18:32:43	DESPAC HO	NE433207173	CD.NORTE	FORMACIÓN DE DESPACHO	CD.MURILLO TORO	luis.cobos									
12/11/2020 05:03:36	DESPAC HO	NE433207173	CD.MURILLO TORO	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.MURILLO TORO	NUBIA .AMORTUG UI									
12/11/2020 05:03:44	DESPAC HO	NE433207173	CD.MURILLO TORO	RECEPCIÓN DE DESPACHO	CD.MURILLO TORO	NUBIA .AMORTUG UI									
12/11/2020 06:43:23	SACA	1111912111199 8SA030355602 6	CD.MURILLO TORO	APERTURA DE PIEZA POSTAL		miguel.mont ero									
17/11/2020 08:13:55	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0012176589	CD.MURILLO TORO	CARGA A CARTERO		jeffersond.sa nchez	759	DU759	JOSE ANDRES SIERRA PRIETO						
17/11/2020 11:48:23	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIB UIDOR	0012176589	CD.MURILLO TORO	ENVÍO ENTREGADO		jeffersond.sa nchez	759	DU759	JOSE ANDRES SIERRA PRIETO	Entrega de devolución a remitente					
17/11/2020 11:48:31	GUIA	RA288019945C O	CD.MURILLO TORO	Entregado remitente		jeffersond.sa nchez									

Dlon	:116	

Documentos adicionales:			

Denuncios:



SE DA CURSO ()
()

Observación

#### GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



Radicación: 202020202-2-000

7.4

Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2020

Señores

**LAND GROP & CO SAS** 

NIT: 900360248

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección Electrónica: admon@landgroup-co.com

#### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Referencia: Expediente: CA-198-2018.

**Asunto:** Citación para Notificación Auto No. 1255 del 03 de noviembre del 2020.

Le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 1255 del 03 de noviembre del 2020, dentro del expediente No CA-198-2018.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de - ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 41 del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co: VITAL http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.





Radicación: 202020202-2-000

Fecha: 2020-11-18 08:56 Proceso: 2020202002 Anexos:
Trámite: 78-Notificaciones
Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: LAND GROUP y CO SAS

En el evento de NO acceder a la notificación electrónica o NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: "En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011."

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN** 

Profesional Especializado

Anexos: No

Medio de Envió: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista) Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO

Fecha: 17/11/2020

Archívese en expediente: CA-198-2018.

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.









# Reporte resumido

Remitente: notificacionesvital@anla.gov.co

Destinatario: admon@landgroup-co.com

Fecha: Noviembre 18 de 2020, 02:45:58 GMT-0500

Asunto: (RA2020202022-2-000) Publicidad de acto administrativo No. 1255 - Expediente CA-198-2018.

Estado: Rebotado

A continuación se ve el tránsito de la comunicación enviada a **admon@landgroup-co.com** a través de los diferentes servidores organizado por orden cronológico.

#### Envío del correo

Noviembre 18 de 2020 a las 02:45:58 GMT-0500

Enviado por notificacionesvital@anla.gov.co

- o Enviado a: admon@landgroup-co.com
- O Asunto: (RA202020202-2-000) Publicidad de acto administrativo No. 1255 Expediente CA-198-2018.

## Recibido por Amazon Simple Email Service (SES)

Noviembre 18 de 2020 a las 02:46:06 GMT-0500

o Respuesta del servidor: Rebotado

o Destinatario: admon@landgroup-co.com





Noviembre 19 de 2020 a las 05:17:11 GMT-0500

Este día el correo a admon@landgroup-co.com fue marcado como rebote

○ Tipo: **Transitorio** 

O Subtipo: General

 Mensaje: El proveedor de correo electrónico del destinatario envió un mensaje de rebote general. Puede enviar un mensaje al mismo destinatario en el futuro si se resolviera el problema que provocó el rebote del mensaje.

Software Colombia Servicios Informaticos S.A.S